SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

APRUEBA RECTIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCION DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL (Programa "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres/ Centro de la Mujer ")

RESOLUCIÓN EXENTA N° 93 /IV REGIÓN.

La Serena, 23 FEB. 2016

VISTOS :

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
6. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 3724/ SG de 2015, N°90/IV Región de 2016 ambas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución N° 629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa "**Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM// Centro de La Mujer**" y para operar este programa y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas SERNAM y el municipio , celebraron un convenio de colaboración mutua aprobado por Resolución Exenta N°90/IV Región, del SERNAM, de 2016

3. Que mediante Memo N°42/IV Región de Febrero de 2016, la Dirección Regional señala la existencia de un error en la distribución presupuestaria en los programas vinculados a violencia contra la mujer, por lo que es necesario rectificar el convenio en comento en el sentido de indicar el presupuesto y su distribución de manera correcta.

RESUELVO:

Artículo 1°
Apruébese la rectificación del convenio suscrito con fecha 17 de Febrero de 2016 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad, para el desarrollo del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM// Centro de La Mujer, del siguiente tenor:

"En La Serena, a 17 de febrero de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Illapel**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", N° RUT N° 69.041.200 - 4,", representado por su Alcalde, don Denis Enrique Cortés Vargas , RUT. N°[redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Constitución N° 24, se celebra la siguiente rectificación de convenio de transferencia y ejecución:

ABOGADA R...
DIRECCIÓN REGIONAL ...
SERVICIO NACIONAL ...
CONTROL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Centro de la Mujer** " y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°81/IV Región, del SERNAM, de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que debido a un error involuntario y conforme lo señala el memo N°42/2016, se requiere rectificar el convenio señalado en virtud de una errónea distribución presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se rectifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se Rectifica y modifica la actual cláusula Octava N° 1 letra b) cuyo texto es el siguiente**

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$64.116.533.- (sesenta y cuatro millones ciento diez y seis mil quinientos treinta y tres pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Línea de Atención, Protección y Reparación

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	$49849224
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	$2833889
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$52.683113**

Línea de Prevención

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.433.420**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$11.433420**

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $27.908.037 (veintisiete millones novecientos ocho mil treinta y siete pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La primera remesa de línea Prevención por la suma de $6.466.710 (seis millones cuatrocientos sesenta y seis setecientos diez pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $24.774.612 (veinticuatro millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos doce pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

La segunda remesa de Prevención por la suma de $4.966.710 (cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos diez pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.***

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Octava Nº1 letra b) , cuyo tenor es el siguiente:

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$64.116.540.- (sesenta y cuatro millones ciento diez y seis mil quinientos cuarenta pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Línea de Atención, Protección y Reparación

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$50.349.224**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.833.890**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$54.183.114**

Línea de Prevención

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.933.426**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$9.933.426**

ABOGADA R... CIÓN REGIONA... CIO NACIONAL D... CONTRO...

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $29.408.502 (veintinueve millones cuatrocientos ocho mil pesos quinientos dos pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La primera remesa de línea Prevención por la suma de $4.966.713 (cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos trece pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $24.774.612 (veinticuatro millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos doce pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

La segunda remesa de Prevención por la suma de $4.966.713 (cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos trece pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.***

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS
La personería de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, en tanto, la personería del Alcalde don Denis Cortés Vargas como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio Nº90 de fecha 06 de diciembre de 2012. documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud//**DENIS CORTES VARGAS – ALCALDE–I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL//MARCELA CARREÑO MARDONES- DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGIÓN DE COQUIMBO**

Artículo 2º

El gasto total de **$64.116.540.- (sesenta y cuatro millones ciento diez y seis mil quinientos cuarenta pesos** deberá desglosarse de la siguiente manera: la suma de **$54.183.114.-** (Cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y tres mil ciento catorce pesos) deberán imputarse al Programa 06 Subtítulo 24, Item 01, Asignación 634 y la suma de **$9.933.420** (nueve millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte pesos) deberán imputarse al Programa 06 Subtitulo 24, Item 01, Asignación 635 del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Región de Coquimbo correspondiente al año 2016.-

Artículo 3º

Ajústese copia del presente resolución en Resolución Exenta Nº90/IV región de 2016.

Artículo 4º

PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº20.285.

ANÓTESE REFRÉNDENSE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
REGION DE COQUIMBO

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM
REGIÓN DE COQUIMBO

PSM//AMA// KMM //psm

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional VI Región

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

23 FEB. 2016
RECIBIDO
SERNAM
IV REGION
Nº 2054
OF. PARTES

RECTIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM DE COQUIMBO

Y

"MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL "

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En La Serena, a 17 de febrero de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Illapel**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", N° RUT N° 69.041.200 - 4,", representado por su Alcalde, don Denis Enrique Cortés Vargas , RUT. N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Constitución N° 24, se celebra la siguiente rectificación de convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Centro de la Mujer "** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°81/IV Región, del SERNAM, de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que debido a un error involuntario y conforme lo señala el memo Nº42/2016, se requiere rectificar el convenio señalado en virtud de una errónea distribución presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se rectifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) Se Rectifica y modifica la actual cláusula Octava Nº 1 letra b) cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$64.116.533.- (sesenta y cuatro millones ciento diez y seis mil quinientos treinta y tres pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Línea de Atención, Protección y Reparación

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	$49849224
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	$2833889
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$52.683113**

[redacted]

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

Línea de Prevención

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.433.420**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$11.433420**

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $27.908.037 (veintisiete millones novecientos ocho mil treinta y siete pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La primera remesa de línea Prevención por la suma de $6.466.710 (seis millones cuatrocientos sesenta y seis setecientos diez pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La segunda remesa de de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $24.774.612 (veinticuatro millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos doce pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

La segunda remesa de Prevención por la suma de $4.966.710 (cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos diez pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.***

.....

[redacted]

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Octava Nº1 letra b) , cuyo tenor es el siguiente:

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$64.116.540.- (sesenta y cuatro millones ciento diez y seis mil quinientos cuarenta pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Línea de Atención, Protección y Reparación

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$50.349.224**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.833.890**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$54.183.114**

Línea de Prevención

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.933.426**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$9.933.426**

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $29.408.502 (veintinueve millones cuatrocientos ocho mil pesos quinientos dos pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

La primera remesa de línea Prevención por la suma de $4.966.713 (cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos trece pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

[redacted]

La segunda remesa de de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de $24.774.612 (veinticuatro millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos doce pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

La segunda remesa de Prevención por la suma de $4.966.713 (cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos trece pesos)

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.***

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS
La personería de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, en tanto, la personeria del Alcalde don Denis Cortés Vargas como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio Nº90 de fecha 06 de diciembre de 2012. documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL